



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”

“50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra”

RES. DECECO Nº 1214/22

EXPEDIENTE Nº 6622/22

Salta, 21/12/22

VISTO: La nota presentada por las alumnas Patricia Alejandra RIVERO, L.U. Nº 514.656 y Natalia de la Cruz YAPURA, L.U. Nº 512.841, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003, respectivamente, mediante la cual solicitan ser evaluadas en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: “DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COBRANZAS PARA EL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA”, autorizado por Res. DECECO Nº 857/22, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el estado curricular de fs. 18 a 19 la alumna Patricia Alejandra RIVERO, aprobó la asignatura Auditoría el 26/06/18, siendo esta última materia del plan de estudios, por lo que el plazo para defender el trabajo final venció el 26/06/20 y omitió solicitar prórroga oportunamente, en el marco de lo establecido en el Artículo 19 de la Res. CD ECO Nº 050/22.

Que conforme consta en el estado curricular de fs. 21 a 22 la alumna Natalia de la Cruz YAPURA, aprobó la asignatura Administración y Hacienda Pública el 24/09/15, siendo esta última materia del plan de estudios, por lo que el plazo para defender el trabajo final venció el 24/09/17 y omitió solicitar prórroga oportunamente, en el marco de lo establecido en el Artículo 19 de la Res. CD ECO Nº 050/22.

Que a fs. 31 la Dirección de Informática, comunica que las alumnas peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 29 del expediente de referencia, obra la conformidad del Director del Trabajo Final: Esp. Oscar René MAIGUA y a fs. 30 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fs. 31 (vuelta) se dió cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 de la Res. CD ECO Nº 050/22 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23 y 25 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Tener por otorgadas a las alumnas Patricia Alejandra RIVERO y Natalia de la Cruz YAPURA, una prórroga por noventa (90) días, para la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003, respectivamente, sobre el tema: “DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COBRANZAS PARA EL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 22 de Diciembre de 2022 a horas 19:00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: “DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COBRANZAS PARA EL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA”, en el que serán evaluadas las alumnas Patricia Alejandra RIVERO, L.U. Nº 514.656 y Natalia de la Cruz YAPURA, L.U. Nº 512.841, de las carreras de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003, respectivamente, perteneciente a esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta

1214-22



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”

“50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra”

ARTÍCULO 3º - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

Cra. María Rosa PANZA DE MILLER
Dra. María Luisa SALAZAR
Cra. María de los Ángeles EXENI
Cr. Héctor Federico COPA (S)

ARTÍCULO 4º –Invitar al Esp. Oscar René MAIGUA, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 25 de la Res.CD ECO N° 050/22, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º – Hágase saber a las alumnas peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl.am

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Ing. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa